

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 070 -2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay,

08 MAR. 2021

### VISTOS:

La Opinión Legal N° 104-2021-GRAP/DRAJ-08 de fecha 03/03/2021; el Memorandum N° 340-2021-GRAP/06/GG, de fecha 25/02/2021; la Carta N° 004-2021- NGEPC/OXI/ GRAP, de fecha 25/02/2021, EL Informe N° 104-2021-GRAP/DRAJ de fecha 22/02/2021, el Memorandum N° 297-2021-GRAP/06/GG, de fecha 18/02/2021, la Carta N° 002-2021- NGEPC/OXI/ GRAP, de fecha 16/02/2021; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

Que, con Decreto Supremo N° 294-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, con Decreto Supremo N° 295-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR, de fecha 13 de enero de 2020, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac aprueba la Lista de Proyectos Priorizados para su Financiamiento y Ejecución en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, y constituye los Comités Especiales responsables de la selección de la Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora para la ejecución de los proyectos bajo el mecanismo previsto en la Ley N° 29230;

Que, conforme establece el artículo séptimo del referido acuerdo, se faculta al Gobernador Regional de Apurímac a reconstituir los Comités Especiales de Selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora, por causales de fuerza mayor, por cese en el servicio o situación justificada;

Que, en fecha 14/07/2020 se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2020-GR-APURIMAC/GR, mediante el cual se reconstituye el Comité Especial Responsable de Organizar y Conducir el Proceso de Selección de la Empresa privada y de la Entidad Privada Supervisora;

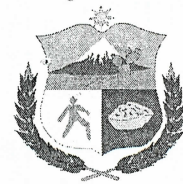
Que, con Carta N° 004-2021- NGEPC/OXI/ GRAP, de fecha 25/02/2021, la coordinadora de obras por impuestos – Ing. Nora Gladys Echegaray Peña, solicita la reconstitución de los referidos Comités en razón de los cambios en la designación de funcionarios producida en el Gobierno Regional de Apurímac;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 29/01/2021, se aceptó la renuncia del Ing. Civil Miguel Angel Azurin Solis al cargo y funciones de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac designando al Ing. Civil Leonel Sarmiento Sotta en el cargo y funciones de Gerente Regional e Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 04/02/2021, se aceptó la renuncia del Ing. Civil Cristian Josselo Chávez Ugarte al cargo y funciones de Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, designando al Ing. Civil Wimner Lucien Gamarra Sanchez en el cargo y funciones de Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con fecha 03/03/2021, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emitió la Opinión Legal N° 104-2021-GRAP/DRAJ-08, a través de la cual concluye que es pertinente emitir una Resolución Ejecutiva Regional por la cual se reconfirma el Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada, y el Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, de conformidad con el artículo sétimo del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR, de fecha 13 de enero de 2020;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

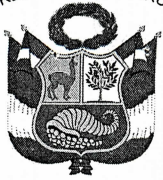
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA**, constituido por el artículo segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR, de fecha 13 de enero de 2020, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	<b>Ing. Leonel Sarmiento Sotta</b> <i>Gerente Regional de Infraestructura</i>	<b>Ing. Wilmer Calle Cruz</b> <i>Sub Gerente de Obras</i>
2	<b>Ing. Wimner Lucien Gamarra Sanchez</b> <i>Sub Gerente de Estudios Definitivos</i>	<b>Ing. Henry Ebilton Tello Salas</b> <i>Coordinador de Proyectos de Inversión</i>
3	<b>CPC. Wilfredo Caballero Taype</b> <i>Director Regional de Administración</i>	<b>CPC. Yeny Pérez Ccasa</b> <i>Sub Director de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes</i>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR**, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**, constituido por el artículo tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2020-GR-APURIMAC/CR, de fecha 13 de enero de 2020, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	<b>Ing. Leonel Sarmiento Sotta</b> <i>Gerente Regional de Infraestructura</i>	<b>Ing. Wilmer Calle Cruz</b> <i>Sub Gerente de Obras</i>
2	<b>Ing. Wimner Lucien Gamarra Sanchez</b> <i>Sub Gerente de Estudios Definitivos</i>	<b>Ing. Henry Ebilton Tello Salas</b> <i>Coordinador de Proyectos de Inversión</i>
3	<b>CPC. Wilfredo Caballero Taype</b>	<b>CPC. Yeny Pérez Ccasa</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

070

Director Regional de Administración	Sub Director de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes
-------------------------------------	--

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a la Gerencia General Regional y a los miembros de los Comités Especiales reconfirmados en los artículos precedentes.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal web institucional: [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe); de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
GOBERNADOR  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BLNIGR  
MPG/DRAJ  
IAZV/ABOG/DRAJ

